

Palma de Mallorca. Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso-Administrativo (Illes Balears).  
 Salamanca. Audiencia Provincial, Sección.  
 San Sebastián. Audiencia Provincial, Ofic. Jurado, Serv. Com. Tr. G (Gipuzkoa) (nueva creación).  
 Valladolid. Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso-Administrativo.  
 Vitoria-Gasteiz. Audiencia Provincial, Serv. Com. Notif. y Embargos (Álava).

Barakaldo. Primera Instancia n.º 1 (Bizkaia).  
 Barcelona. Primera Instancia n.º 51.  
 Bilbao. Primera Instancia n.º 2 (Bizkaia).  
 Castellón de la Plana. Primera Instancia n.º 7 (nueva creación).  
 Gijón. Primera Instancia n.º 8 (Asturias) (nueva creación).  
 Granada. Primera Instancia n.º 2.  
 Granada. Primera Instancia n.º 4.  
 Madrid. Primera Instancia n.º 8.  
 Madrid. Primera Instancia n.º 14.  
 Madrid. Primera Instancia n.º 75 (nueva creación).  
 Madrid. Primera Instancia n.º 76 (nueva creación).  
 Palma de Mallorca. Primera Instancia n.º 18 (Illes Balears) (nueva creación).  
 Salamanca. Primera Instancia n.º 7.  
 Santander. Primera Instancia n.º 9 (nueva creación).  
 Sevilla. Primera Instancia n.º 23 (nueva creación).  
 Valencia. Primera Instancia n.º 8.  
 Valladolid. Primera Instancia n.º 11 (nueva creación).

Almería. Instrucción n.º 5 (nueva creación).  
 Barcelona. Instrucción n.º 27.  
 Barcelona. Instrucción n.º 33.  
 Castellón de la Plana. Instrucción n.º 5 (nueva creación).  
 Huelva. Instrucción n.º 1.  
 Madrid. Instrucción n.º 6.  
 Madrid. Instrucción n.º 33.  
 Madrid. Instrucción n.º 44.  
 Málaga. Instrucción n.º 6.  
 Málaga. Instrucción n.º 14 (nueva creación).  
 Murcia. Instrucción n.º 7 (nueva creación).  
 Palma de Mallorca. Instrucción n.º 11 (Illes Balears) (nueva creación).  
 Pamplona. Instrucción n.º 2 (Navarra).  
 Santa Cruz de Tenerife. Instrucción n.º 1.  
 Zaragoza. Instrucción n.º 2.

Alcalá de Henares. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Madrid).  
 Algeciras. Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Cádiz) (nueva creación).  
 Ceuta. Prim. Inst. e Instrucción n.º 4.  
 Colmenar Viejo. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Madrid).  
 Dos Hermanas. Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Sevilla) (nueva creación).  
 Eivissa. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Illes Balears).  
 El Prat de Llobregat. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).  
 El Prat de Llobregat. Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona) (nueva creación).  
 El Puerto de Santa María. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Cádiz).  
 Ferrol. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (A Coruña).  
 Ferrol. Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (A Coruña).  
 Figueres. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Girona).  
 Gavà. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).  
 Guadalajara. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2.  
 Huesca. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1.  
 Jerez de la Frontera. Prim. Inst. e Instrucción n.º 8 (Cádiz) (nueva creación).  
 Ourense. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1.  
 Ourense. Prim. Inst. e Instrucción n.º 4.  
 Ponferrada. Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (León).  
 Reus. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Tarragona).  
 Reus. Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Tarragona).  
 Santiago de Compostela. Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (A Coruña) (nueva creación).  
 Soria. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1.  
 Telde. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Las Palmas).  
 Torrent. Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Valencia) (nueva creación).

Torreveija. Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Alicante) (nueva creación).

Bilbao. Penal n.º 6 (Bizkaia).  
 Getafe. Penal n.º 3 (Madrid) (nueva creación).  
 Granada. Penal n.º 1.  
 Jaén. Penal n.º 3.  
 Lleida. Penal n.º 1.  
 Lleida. Penal n.º 3 (nueva creación).  
 Madrid. Penal n.º 3.  
 Madrid. Penal n.º 8.  
 Madrid. Penal n.º 24.  
 Madrid. Penal n.º 25.  
 Málaga. Penal n.º 6.  
 Terrasa. Penal n.º 2 (Barcelona).

Barcelona. Juzgado de lo Social n.º 9.  
 Cádiz. Juzgado de lo Social n.º 2.  
 Granada. Juzgado de lo Social n.º 1.  
 Guadalajara. Juzgado de lo Social n.º 2 (nueva creación).  
 Las Palmas de Gran Canaria. Juzgado de lo Social n.º 7 (nueva creación).  
 León. Juzgado de lo Social n.º 2.  
 Palencia. Juzgado de lo Social n.º 1.

Barcelona. Juzgado de Menores n.º 6 (nueva creación).

Barcelona. Vigilancia Penitenciaria n.º 4.  
 Burgos. Vigilancia Penitenciaria n.º 2.  
 Lleida. Vigilancia Penitenciaria.

Girona. Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 1.  
 Guadalajara. Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 1.  
 León. Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 2 (nueva creación).  
 Madrid. Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 23.  
 Ourense. Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 2 (nueva creación).  
 Segovia. Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 1.  
 Valencia. Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 5.

Total plazas: 101.

**21236** *ORDEN JUS/3226/2003, de 10 de noviembre, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la Norma Segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para que los interesados puedan

formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (C/ San Bernardo, n.º 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de noviembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Secretario de Estado de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## ANEXO

### Vacantes ofertadas de 3.ª Categoría

Alcalá de Guadaira. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Sevilla).  
 Alcalá la Real. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Jaén).  
 Alcañiz. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Teruel).  
 Almazán. Prim. Inst. e Instrucción (Soria).  
 Almendralejo. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Badajoz).  
 Almuñécar. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Granada).  
 Amurrio. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Álava).  
 Antequera. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Málaga).  
 Aranda de Duero. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Burgos).  
 Arcos de la Frontera. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cádiz).  
 Arcos de la Frontera. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Cádiz).  
 Arenys de Mar. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Barcelona).  
 Arenys de Mar. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).  
 Arenys de Mar. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).  
 Arenys de Mar. Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona).  
 Arenys de Mar. Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Barcelona).  
 Arrecife. Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Las Palmas).  
 Arucas. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Las Palmas).  
 Calahorra. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (La Rioja).  
 Caldas de Reis. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Pontevedra).  
 Catarroja. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).  
 Catarroja. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Valencia).  
 Cervera de Pisuerga. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Palencia).  
 Cervera de Pisuerga. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Palencia).  
 Cieza. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Murcia).  
 Cornellá de Llobregat. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).  
 Cornellá de Llobregat. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).  
 Chiclana de la Frontera. Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Cádiz).  
 Don Benito. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Badajoz).

Ejea de los Caballeros. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Zaragoza).

Ejea de los Caballeros. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Zaragoza).

Elda. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Alicante).

Elda. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Alicante).

Elda. Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Alicante).

Estella. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Navarra).

Estepona. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Málaga).

Estepona. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Málaga).

Estepona. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Málaga).

Huercal-Overa. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Almería).

Huercal-Overa. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Almería).

Icod de los Vinos. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Santa Cruz de Tenerife).

Igualada. Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Barcelona).

Illescas. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Toledo).

Inca. Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Illes Balears).

Jumilla. Prim. Inst. e Instrucción (Murcia).

La Orotava. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Santa Cruz de Tenerife).

La Orotava. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Santa Cruz de Tenerife).

Laredo. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Cantabria).

Laviana. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Asturias).

Lebrija. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Sevilla).

Linares. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Jaén).

Linares. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Jaén).

Luarca. Prim. Inst. e Instrucción (Asturias).

Lucena. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Córdoba).

Lliria. Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Valencia).

Martorell. Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona) (nueva creación).

Massamagrell. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).

Massamagrell. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Valencia).

Medio Cudeyo. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Cantabria).

Miranda de Ebro. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Burgos).

Moguer. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Huelva).

Molina de Aragón. Prim. Inst. e Instrucción (Guadalajara).

Moncada. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Valencia).

Montoro. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Córdoba).

Motilla del Palancar. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cuenca).

Novelda. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Alicante).

Nules. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Castellón de la Plana).

Ocaña. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Toledo).

Orgaz. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Toledo).

Orgaz. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Toledo).

Picassent. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Valencia).

Puente Genil. Prim. Inst. e Instrucción (Córdoba).

Puerto de la Cruz. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Santa Cruz de Tenerife).

Puertollano. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Ciudad Real).

Puertollano. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Ciudad Real).

Requena. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Valencia).

Sagunto. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).

San Clemente. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cuenca).

San Lorenzo de El Escorial. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Madrid).

San Lorenzo de El Escorial. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Madrid) (nueva creación).

Sanlúcar la Mayor. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Sevilla).

Sant Boi de Llobregat. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).

Santa María la Real de Nieva. Prim. Inst. e Instrucción (Segovia).

Sigüenza. Prim. Inst. e Instrucción (Guadalajara).

Sueca. Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Valencia).

Tomelloso. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Ciudad Real).

Tomelloso. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Ciudad Real).

Torrelaguna. Prim. Inst. e Instrucción (Madrid).

Totana. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Murcia).

Totana. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Murcia).

Valdemoro. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Madrid).

Valdepeñas. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Ciudad Real).

Valverde. Prim. Inst. e Instrucción (Santa Cruz de Tenerife).  
 Vélez-Málaga. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Málaga).  
 Vera. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Almería).  
 Vilanova i la Geltrú. Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona).  
 Villajoyosa. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Alicante).  
 Villajoyosa. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Alicante).  
 Villanueva de la Serena. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Badajoz).  
 Villarreal. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Castellón de la Plana).  
 Villarreal. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Castellón de la Plana).  
 Villarreal. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Castellón de la Plana).  
 Villarrobledo. Prim. Inst. e Instrucción (Albacete).  
 Vitigudino. Prim. Inst. e Instrucción (Salamanca).

Total plazas: 104.

**21237** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden JUS/3114/2003, de 24 de octubre, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/1380/2002, de 30 de abril.*

Advertida errata en la inserción de la Orden JUS/3114/2003, de 24 de octubre, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/1380/2002, de 30 de abril, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de fecha 10 de noviembre de 2003, páginas 39700 a 39705, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, página 39703, primera columna, donde dice: «Jzdo. Social 15., Madrid., 2 plazas.», debe decir: «Jzdo. Social 15., Madrid., 1 plaza.»

## MINISTERIO DE DEFENSA

**21238** *RESOLUCIÓN 432/38253/2003, de 12 de noviembre, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ayudante de Servicios Sanitarios, en las provincias de Cádiz, A Coruña, León, Madrid, Murcia, Sevilla y Valencia, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, convocadas por Orden DEF/1692/2003, de 17 de junio.*

Por Resolución 432/38210/2003, de 11 de septiembre, de la Dirección General de Personal (Boletín Oficial del Estado núm. 240 de 7 de octubre), se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anunció la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo, con la categoría de Ayudante de Servicios Sanitarios, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Defensa, convocadas por Orden DEF/1692/2003, de 17 de junio (Boletín Oficial del Estado núm. 152, de 26 de junio), concediéndose a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que se señalaban. Finalizado dicho plazo,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos definitivos de las pruebas selectivas, que figura como anexo en esta Resolución.

Tercero.—La lista completa de admitidos y excluidos definitivos se expondrá, al menos, en los tablones de anuncios del Ministerio de Defensa, en las Delegaciones de Defensa, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, así como en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó este acto o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—El Director General, Luis Roca Ramírez.

### ANEXO

**Lista definitiva de aspirantes excluidos en la consolidación de empleo temporal en la categoría de Ayudante servicios sanitarios en las provincias de Cádiz, A Coruña, León, Madrid, Murcia, Sevilla y Valencia**

N.º iden.	DNI/pasaporte	Apellidos y nombre	Motivos de exclusión
43/9E	01890539	Ciruelos Beinat, Paloma .....	B
43/34E	70514352	Delgado Castellanos, Consuelo ..	B
43/2E	50098217	Díaz de Diego, M.ª Ángeles .....	C y D
43/32e	14591392	Ezquerro González, Juan .....	A y I
43/10E	09361776	Gómez Fernández, José Manuel ..	G
43/31E	00833061	Higueras Muñoz, Ramón .....	A
43/40E	22961911	López Rodríguez, Joaquina .....	B y J
43/4E	47029604	Martínez Huerta, Miguel Ángel ...	E
43/41E	22989262	Martínez Ros, Manuela .....	G y K
43/39E	50113893	Molina Márquez, Diego José .....	C
43/25E	50669722	Portero González, María Mercedes .	E
43/38E	09457450	Sánchez Ramos, Eloy .....	C
43/18E	02257989	Sánchez Sánchez, Juan Carlos ...	L
43/37E	33983789	Tena Martín, Manuel .....	J

Código	Descripción
A	No aportar Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
B	No consignar o consignar incorrectamente alguno o algunos de los apartados 16, 17, 20, 25A, 25B o 25C de la solicitud relativos a categoría, especialidad, provincia de examen y/o provincia por la que opta de las comprendidas en el Anexo I de las Bases.
C	No aportar Documento Nacional de Identidad en vigor.
D	No haber abonado la tasa de examen completa, que es un importe de 7,51 euros.
E	No alegar poseer la titulación requerida ni estar prestando servicios en el ámbito del Convenio Único.
G	No aporta declaración jurada o promesa escrita donde acredite que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
I	Instancia presentada fuera de plazo.
J	Abono de la tasa de derechos de examen fuera de plazo.
K	No aporta certificación del INEM acreditando no haber rechazado oferta de empleo adecuado y de no haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
L	Subsanación presentada fuera de plazo.